



SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN N° 0987

“Por la cual se reubica por necesidad del servicio al docente **“JULIO VENNER DANIEL”**

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto No. 185 del 18 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001 define en su artículo 6 numeral 6.2.3, como competencia de los departamentos, la de administrar las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Así mismo, en el artículo 6 ibídem en el numeral 6.2.10 y 6.2.12 respectivamente señala la función de distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción de conformidad con el reglamento establecido.

Que de acuerdo con las funciones otorgadas en el Decreto 26 del 13 de enero de 2016, se le delega a esta Secretaría la función de: “13. Organicen y o reorganicen los establecimientos educativos incluyendo la planta administrativa y docente”.

En suma, la Secretaria de Educación de Bolívar expidió la Resolución 0846 del 17 de marzo de 2021 “Por la cual se establece el procedimiento a seguir por los rectores y la administración para los traslados por necesidad del servicio y se dictan otras disposiciones”.

Para el caso concreto, el(la) educador(a), **JULIO VENNER DANIEL** identificado con cédula de ciudadanía N° 73.140.680, vinculado a esta Secretaría **Provisional Vacante Definitiva**, quien ejerce sus funciones como Docente de Aula, en el **NIVEL INGLES** en la **I.E.T.A. DEL CHICAGUA** del municipio de **MOMPOX**.

Que a través de la resolución 787 de fecha 15 de agosto de 2018, se le reconoció traslado por condiciones médicas de la **I.E.T.A. DEL CHICAGUA**, hacia la I.E. MAURICIO NELSON VISBAL del Municipio de SAN ESTANISLAO.

Que en virtud de la convocatoria de traslado ordinario vigente para el año 2021, se ordenó trasladar nuevamente al señor **JULIO VENNER DANIEL** identificado con cédula de ciudadanía N° 73.140.680, vinculado a esta Secretaría **Provisional Vacante Definitiva**, para ejercer sus funciones como Docente de Aula, en el **NIVEL INGLES** en la **I.E.T.A. DEL CHICAGUA** del municipio de **MOMPOX**, y quien en la actualidad posee una recomendación de carácter médicos y que dicha institución educativa es declarada zona de difícil acceso.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No 0987

Hoja No. 2 de 2

Continuación de la resolución "Por la cual se reubica por necesidad del servicio al docente "JULIO VENNER DANIEL".

Que de conformidad con las consideraciones expuestas, es deber del Departamento de Bolívar, garantizar que los funcionarios cuenten con las condiciones aptas para laborar, por lo que es procedente proceder con su reubicación en una sede educativa la cual no presentes condiciones tales como zona de difícil acceso.

Que revisada las cargas académicas de algunas Instituciones Educativas, se tiene que existe una necesidad en el municipio de MOMPOX en la I.E. TOMASA NAJERA / SEDE PRINCIPAL, en el área de INGLES.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. REUBICAR al docente de Aula **JULIO VENNER DANIEL** identificada con Cedula de Ciudadanía N° **73.140.680**, desde la I.E.T.A. DEL CHICAGUA del municipio de MOMPOX hacia la **I.E. TOMASA NAJERA / SEDE PRINCIPAL** del mismo municipio, en el área de **INGLES**, de conformidad con las parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. Para los fines pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección administrativa de Planta – Sección Nominas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTICULO TERCERO. Contra esta resolución proceden los recursos de ley de conformidad con la Ley 1437 del 2011.

ARTICULO CUARTO. Comuníquese el contenido de la presente Resolución al docente destinatario a través de notificación electrónica al email: **danijuvenner@hotmail.com**, lo mismo que a los rectores de los respectivos Establecimientos Educativos.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 10 dias del mes de marzo de 2022


VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION

Vo.Bo.
Vo.Bo
Vo.Bo.:

Erik Fabian Castro
Jairo Andres Beleño Bellio
Didier Florez Martinez

Jefe Oficina Asesora Juridica (e)
Director Administrativo Establecimientos Educativos
P.U. Grupo de Planta